



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN – CM - GADMSPH No. 032 10 - 12 – 2020

MOTIVACIÓN

RESOLUCIÓN – CM - GADMSPH No. 032 10 - 12 – 2020. El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, según lo que establece el Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, específicamente en su literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **CONSIDERANDO.- QUE**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.- **QUE**, el Art. 57 del COOTAD literal d) referente a la expedición de acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.- **QUE**, la Ordenanza de Lotización de la Asociación de Participación Social – 8 de Diciembre, fue discutida y aprobada, en sesiones ordinarias de fechas 16 y 23 de mayo del 2011 y se encuentra en vigencia. **QUE**, el Art. 10 de la Ordenanza de Lotización de la Asociación de Participación Social – 8 de Diciembre expresa que los lotes y las construcciones no podrán ser enajenados por lo menos por (cinco años) a la firma de la escritura en forma individual, previa certificación otorgada por la Dirección de Obras Públicas y para ser acreedores a estos lotes se deberá justificar previo a ello que no posee otro bien inmueble sea este casa o terreno. **QUE**, con fecha 25 de noviembre del 2020 el Sr. Romel Hipólito Chamorro Melo y Sra. Adriana Lucía Huera Gordón, ingresan la petición solicitando el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el número 21 de la manzana dos ubicado en el sitio denominado Cuatis, Parroquia Huaca, Cantón San Pedro de Huaca de la Asociación de Participación Social 8 de Diciembre. **QUE**, con fecha 30 de noviembre del 2020, la Dirección de Obras Públicas ingresa a Secretaría de Alcaldía el Informe Técnico S/N y en el Art. 4.- **RECOMENDACIÓN.-** Al haberse cumplido el tiempo que estipula el Art. 10 de la ordenanza, se recomienda se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre dicho lote. **RESUELVEN:** por UNANIMIDAD (Lic. Jairo Frías Montenegro, Sr. Armando Huera, Ing. Edwin Reina, Ing. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) SE LEVANTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, MISMA QUE PESA SOBRE EL LOTE DE PROPIEDAD DEL SR. ROMEL HIPOLITO CHAMORRO MELO Y ADRIANA LUCIA HUERA GORDON SIGNADO CON EL No. 21 MANZANA 2, UBICADO EN EL SITIO

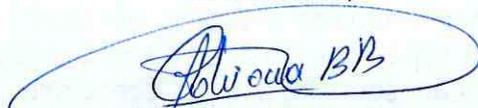


GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"

SECRETARIA GENERAL

DENOMINADO CUATIS, PARROQUIA HUACA CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, DE LA ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 8 DE DICIEMBRE, SIN PERJUICIO DE APROBACIÓN DEL ACTA. ".. Se procede a su notificación..."

Atentamente,


Ab. Adriana Amparo Benavides
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

La Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, Certifica: Que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del 10 de diciembre del 2020; en atención a lo dispuesto en los Arts. 7, 57 literal a) y 323 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.